



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 08 de Febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001808-001, recepcionado con fecha 20.01.23, Nota Informativa N°013-2023-UES-HSJL, de fecha 06.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo general, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°060-MINSA/DGE-V.01, para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en establecimientos de Salud – 2014, siendo su objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo del su sub sistema de vigilancia epidemiológica de diabetes en los establecimientos del sector salud;

Que, con Resolución Ministerial N°162-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Consulta Nutricional para la Prevención y control de la diabetes Mellitus tipo 2 de la Persona Joven, Adulta y Adulta Mayor", atención integral de salud es la prestación continua y con calidad de los cuidados esenciales de las necesidades de salud de las personas, considerando las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud mediante la intervención multidimensional de un equipo multidisciplinario de salud;

Que, con la Resolución Ministerial N°1120-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la identificación, Tamizaje y Manejo de factores de Riesgo cardiovasculares y de Diabetes Mellitus tipo 2", contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad prematura con enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus tipo 2;

Que, mediante Resolución Directoral N°283-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 10.11.22, se conforma el Comité de Prevención y Control de Diabetes 2022 del Hospital San Juan de Lurigancho; asimismo, con Resolución Directoral N°294-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 21.11.22, se reconforma dicho comité;

Que, a través de la Nota Informativa N°013-2023-UES/HSJL, de fecha 06.01.23, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité de Prevención y Control de Diabetes del Hospital San Juan de Lurigancho 2023,



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente conformar el Comité de Prevención y Control de Diabetes 2023 de esta Institución, conforme a la normativa vigente;

Que, contando con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y la coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; resulta favorable la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Prevención y Control de Diabetes 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedara integrado de la forma siguiente:

Integrantes	Cargo	Cargo Ocupacional
Mg. Nancy Gladys Aquino Yaringaño	Presidente	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Lic. Janet Jessica Gonzales Maldonado	Secretaria	Responsable de la Estrategia de Diabetes
Lic. Judith Huilca Nina	Miembro	Vigilancia Epidemiológica de diabetes
Mc. Franklin Rivera Robles	Miembro	Jefe del Departamento de Medicina
Mc. Nelly Milagros Castro Tutaya	Miembro	Medico Endocrinólogo
Mc. Clovir Portillo Allende	Miembro	Departamento de Apoyo al Diagnostico

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).



Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de coordinación de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Departamento de Farmacia
- () Coordinación del Equipo de Transparencia
- () Interesado
- () Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO


MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNC. 22957